



Lineamientos para el otorgamiento del Premio a la Investigación 2022

I. Introducción

La investigación es una actividad intrínseca a la academia, es su razón de ser y hacer. El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) ha institucionalizado en el devenir del tiempo, el otorgamiento del Premio a la Investigación como una distinción de alto honor a sus docentes, estudiantes y personal administrativo que de manera indirecta interviene en estas actividades.

Es así como se reconocen la trayectoria y/o impacto alcanzado por los integrantes de los grupos de investigación, los asesores de tesis de pre y posgrado y los respectivos tesisistas, los responsables de la edición y difusión de libros y revistas científicas destacadas, y de los temas de emprendimiento y transferencia de ciencia y tecnología de mejor calidad, que han contribuido de manera significativa en el avance científico de nuestra universidad.

Según la Ley 30220 Ley Universitaria, uno de los principios que le rige es la “meritocracia” (Art. 5, numeral 5.7), concordante con ello el estatuto vigente indica que la UNMSM se rige por el principio de “reconocimiento del mérito (Art. 4°, literal f).

Asimismo, entre otros, los fines que persigue la universidad es “realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística” y “difundir el conocimiento en beneficio de la humanidad” (Ley 30220, artículo 6, numeral 6.5 y 6.6). En la misma línea una finalidad de la UNMSM según el Estatuto es “crear, asimilar críticamente, conservar y transmitir conocimientos en todos los campos (Art. 5, literal a).

II. Objetivo

Identificar, seleccionar y premiar a los miembros y unidades académicas de las diferentes facultades y dependencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por trayectoria que reúnan las condiciones de calidad e impacto científico a nivel institucional que inclusive pueda trascender a nivel nacional o internacional.

III. Categorías y Procedimiento para la distinción del Premio a la Investigación

1. Categoría: Premio al Mérito Científico

- a) Se reconocerá y premiará a los docentes con mayor producción científica en la UNMSM.
- b) Se tomará en cuenta: las publicaciones registradas en el RAIS en los cinco años previos al año de premiación. Los artículos deberán estar indexados en bases de datos especializadas (WoS, Scopus, Medline y Scielo), libros de editoriales universitarias, en bases reconocidas por el Fondo Editorial San Marcos u otras internacionales (Elsevier, Springer, etc.), proyectos de investigación ganados para financiamiento interno y/o externo, y asesorías de tesis sustentadas. Toda la producción científica debe tener como institución de filiación principal o única a la UNMSM.
- c) El puntaje final es el resultado de la ponderación del 50% para publicaciones (artículos y libros), 30% para proyectos de investigación y 20% para asesoría de tesis sustentadas. La evaluación se realiza en el marco de lo establecido por el CONCYTEC.
- d) La DGITT realizará la evaluación y los resultados en orden de mérito, serán elevados al VRIP para su aprobación.

2. Categoría: Premio a los docentes que han obtenido derechos de propiedad intelectual

- a) Se reconocerá a los docentes que hayan obtenido el otorgamiento de patentes de invención o modelo de utilidad durante el año precedente a la premiación.
- b) Para este reconocimiento, la DGITT elevará al VRIP la relación de docentes que hayan obtenido patentes en INDECOPI o a nivel internacional en oficinas de propiedad intelectual reconocidas por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual.
- c) La relación tendrá la información correspondiente a la(s) patentes otorgada(s): Título, código, tipo de patente, inventor principal, coinventores y un resumen de la patente propuesta para el premio.

3. Categoría: Premio a los docentes con proyectos de innovación y transferencia tecnológica

- a) Se reconocerán a los docentes y miembros de proyectos que cumplan como mínimo un nivel de madurez tecnológica 6 (TRL6) que demuestra la funcionalidad del prototipo en un entorno cercano al real y que hayan logrado transferir la tecnología para su uso por un tercero hasta el año anterior a la premiación.
- b) La Dirección General de Unidades Desconcentradas (DGUD) realizará la evaluación de los proyectos de innovación desarrollados por la "1551

Incubadora de Empresas Innovadoras”; los resultados, en orden de mérito, los elevará al VRIP para su aprobación.

- c) Cada propuesta constará del título del proyecto, código, equipo participante, resumen con los resultados relevantes y entidades a beneficiarse de la innovación conseguida.

4. Categoría: Premio al tesista y asesor de tesis de Pre y Posgrado

- a) Se reconocerá a los tesistas y sus respectivos asesores, que hayan realizado y dirigido respectivamente, las mejores tesis de pre y posgrado y que hayan obtenido las más altas calificaciones en su escuela profesional o en los programas de posgrado durante el año precedente a la premiación.
- b) Los decanos remitirán al VRIP la relación de los asesores y tesistas propuestos para la premiación. Cada propuesta debe contener los datos completos del estudiante y de su asesor de tesis, la tesis completa en versión digital que incluya el acta de sustentación y la calificación obtenida por cada tesista.
- c) Una comisión propuesta por la DGITT evaluará los expedientes cuyos resultados, en orden de mérito, serán elevados al VRIP para su aprobación.

5. Categoría: Premio al personal administrativo relacionado con las actividades de I+D+i

- a) Se reconocerá al personal administrativo cuyo trabajo esté directamente relacionado a la investigación o al posgrado, ya sea en las unidades/institutos de investigación o unidades de posgrado de las facultades, en la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT), en la Dirección General de Estudios de Posgrado (DGEP), en la Dirección General de Bibliotecas y Publicaciones (DGBP) y en la Dirección General de Unidades Desconcentradas (DGUD).
- b) Para este reconocimiento, el decano de cada facultad remitirá al nombre del trabajador propuesto; en la elaboración de la propuesta participarán los directores de la unidad/instituto de investigación y de posgrado. Los directores generales del VRIP también remitirán sus propuestas.
- c) Las propuestas de las facultades y del VRIP deben ser enviadas con el currículum vitae del trabajador y la respectiva sustentación para el otorgamiento del premio; se deberá considerar que el personal administrativo propuesto sea nombrado, designado o CAS con más de 3 años continuados laborando en los aspectos administrativos relacionados con la investigación y el posgrado.
- d) La evaluación será realizada por la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado. Los resultados en orden de mérito se elevarán al VRIP para su aprobación.

6. Categoría: Premio a los Grupos de Investigación

- a) Se premiará a los docentes integrantes de un grupo de investigación por área académica considerando la información del RAIS de los últimos cinco años previos al año de la premiación.
- b) La evaluación de los grupos de investigación está a cargo de la DGITT.
- c) Se realizará considerando la producción académica y propiedad intelectual registrada en el RAIS (45%), el número de miembros pertenecientes al RENACYT (30%) y el número de proyectos de investigación que realicen tanto con fondos internos (10%) como externos (15%). El mayor puntaje por cada uno de los rubros de calificación que un GI alcance será considerado como el 100% del puntaje a alcanzar por los otros GI presentados, y el máximo de la ponderación señalada.
- d) Los artículos deben estar indexados en base de datos reconocidas (WoS, Scopus y/o Medline) y tener como institución de filiación principal o única a la UNMSM. Los libros deben estar en bases universitarias, en bases reconocidas por el Fondo Editorial San Marcos o en editoriales internacionales (Elsevier, Springer, Wiley, etc.).
- e) Los resultados en orden de mérito serán presentados al VRIP para su aprobación.

7. Categoría: Premio a los mejores proyectos de investigación con fondos internos

- a) Se premiará a los proyectos finalizados de forma exitosa dentro del plazo determinado de acuerdo al cronograma del programa y que hayan presentado el mayor número de productos entregables como resultados del proyecto de investigación, concluidos durante el año precedente al de la premiación.
- b) Los productos deberán estar registrados en el RAIS y vinculados al proyecto, asimismo, el responsable del proyecto deberá haber presentado el monitoreo respectivo vía RAIS.
- c) Se premiará un proyecto por facultad y programa de financiamiento.
- d) La DGITT realizará la evaluación y los resultados en orden de mérito, serán elevados al VRIP para su aprobación.

8. Categoría: Premio a los proyectos de investigación con fondos externos

- a). **Ganadores de proyectos con financiamiento externo** en el año precedente al de la premiación, en concursos convocados por entidades externas nacionales o internacionales (CONCYTEC, INNOVATE, PNIA, Erasmus, etc.) en calidad de entidad ejecutora; si es en calidad de entidad colaboradora o asociada se valorarán los beneficios obtenidos para la UNMSM.
- b). **Proyectos externos finalizados exitosamente** en el año precedente al de la premiación que fueron financiados por entidades externas nacionales o internacionales (CONCYTEC, INNOVATE, PNIA, Erasmus, etc.) en calidad

de entidad ejecutora; si es en calidad de entidad colaboradora o asociada se valorarán los beneficios obtenidos para la UNMSM.

- c). La DGITT realizará la evaluación y los resultados, en orden de mérito, serán elevados al VRIP para su aprobación.

9. Categoría: Premios especiales

Se otorgará a miembro(s) de la comunidad sanmarquina en reconocimiento a su destacada trayectoria científica y por los logros de impacto nacional o internacional alcanzados y que prestigian a la UNMSM.

IV. Acerca de los resultados

- a) El VRIP determinará la lista oficial de los ganadores en función al cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos para cada categoría.
- b) Los ganadores serán informados oportunamente a fin de que asistan a la ceremonia pública.
- c) La decisión del VRIP es inapelable.

V. Disposición final

Si se presentan situaciones no contempladas en el presente documento serán resueltos por el VRIP.